

Tercero.—Que, mediante el trabajo coordinado de ambas Administraciones (del MAPA y de la Comunidad Autónoma de Madrid), pueden obtenerse reducciones de costes en la ejecución de los trabajos estadísticos, evitando duplicidades y reduciendo la carga de respuesta del administrado.

Por todo lo anterior

#### ACUERDAN

Complementar el Convenio de colaboración en materia de estadística e información antes citado, mediante la presente addenda, de conformidad con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—La ejecución del programa de estadísticas agroalimentarias 2000, del MAPA, en el territorio de la Comunidad de Madrid supone la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos y empresas industriales y mercados de productos agrarios ubicados en dicho territorio, así como su grabación y validación, según las metodologías y calendarios establecidos por el MAPA con carácter general.

Segunda. *Actuaciones que corresponden a la Comunidad Autónoma.*—Durante el año 2000, la Comunidad Autónoma de Madrid se compromete a realizar, en su ámbito territorial, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, los siguientes trabajos integrantes del programa de estadísticas agroalimentarias 2000, del MAPA.

Encuestas semestrales de vacuno, y actualización de los directorios de rumiantes.

Encuesta anual de ovino-caprino.

Encuestas cuatrimestrales de porcino y actualización de directorios.

Encuestas mensuales de sacrificio de ganado en mataderos.

Encuesta mensual de salas de incubación de huevos.

Estadísticas anuales de cultivos.

Panel territorial para el seguimiento coyuntural de los cultivos.

Cuentas económicas de la agricultura.

Encuestas anuales de precios de la tierra y de cánones de arrendamientos rústicos.

Estadísticas trimestrales y anual de producciones forestales.

Constatación diaria de precios de frutas, hortalizas y flores en mercados representativos.

Constatación semanal de precios de productos agrícolas y ganaderos en mercados representativos.

Estadísticas mensuales de precios y salarios agrarios.

Tercera. *Actuaciones que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*—El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a aportar en el ejercicio 2000 la cantidad total de 5.278.900 pesetas, equivalente a 31.726,83 euros, que, con cargo al concepto presupuestario 21.01.640.08 del programa 711A, se transferirán a la cuenta de la Comunidad Autónoma de Madrid, número 0350311508, Banco 9000, sucursal número 1, previa certificación de la Subdirección General de Estadísticas Agroalimentarias en la que se haga constar la realización, en el tiempo y forma adecuados, de las actuaciones relativas al programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA.

La mencionada transferencia global se realizará con fecha de referencia la de la firma de la presente addenda.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia, suscriben la presente addenda, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.—El Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Madrid, Pedro Luis Calvo Poch.

## 4957

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la addenda, para 2000, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Foral de Navarra, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la addenda, para 2000, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Foral de Navarra, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

#### ANEXO

**Addenda para 2000 al Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria y alimentaria, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Foral de Navarra, con fecha 2 de diciembre de 1986**

En Madrid, a 22 de diciembre de 2000.

#### REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, por las atribuciones que le confiere el artículo 1 apartado 19 de la Orden de 1 de julio de 1999, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, del 6.

De otra, el ilustrísimo señor don Ignacio Javier Martínez Alfaro, Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad Foral de Navarra, en virtud del Decreto Foral 13/1999, de 28 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 36 de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente addenda de convenio y a tal efecto

#### EXPONEN

Primero.—Que, con fecha 2 de diciembre de 1986, se firmó un Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria y alimentaria entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Comunidad Foral de Navarra, Convenio que fue convalidado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica en fecha 2 de diciembre de 1986, y que continúa vigente.

Segundo.—Que la cumplimentación del programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA en el territorio de Navarra, en aplicación de dicho Convenio puede ser realizada de forma más eficaz por la Administración de dicha Comunidad Foral.

Tercero.—Que mediante el trabajo coordinado de ambas Administraciones (del MAPA y de la Comunidad Foral de Navarra) pueden obtenerse reducciones de costes en la ejecución de los trabajos estadísticos, evitando duplicidades y reduciendo la carga de respuesta del administrado.

Por todo lo anterior

#### ACUERDAN

Complementar el Convenio de colaboración en materia de estadística e información antes citado, mediante la presente addenda, de conformidad con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—La ejecución del programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA en el territorio de Navarra supone la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos y empresas industriales y mercados de productos agrarios ubicados en dicho territorio, así como su grabación y validación, según las metodologías y calendarios establecidos por el MAPA con carácter general.

Segunda. *Actuaciones que corresponden a la Comunidad Autónoma.*—Durante el año 2000, la Comunidad Foral de Navarra se compromete

a realizar, en su ámbito territorial, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, los siguientes trabajos integrantes del programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA.

Encuestas semestrales de vacuno, y actualización de los directorios de rumiantes.

Encuesta anual de ovino-caprino.

Encuestas cuatrimestrales de porcino y actualización de directorios.

Encuestas mensuales de sacrificio de ganado en mataderos.

Encuesta mensual de salas de incubación de huevos.

Estadísticas anuales de cultivos.

Panel territorial para el seguimiento coyuntural de los cultivos.

Red Contable Agraria Nacional en el territorio de la Comunidad Foral.

Cuentas económicas de la agricultura.

Encuestas anuales de precios de la tierra y de cánones de arrendamientos rústicos.

Estadísticas trimestrales y anual de producciones forestales.

Constatación diaria de precios de frutas, hortalizas y flores en mercados representativos.

Constatación semanal de precios de productos agrícolas y ganaderos en mercados representativos.

Estadísticas mensuales de precios y salarios agrarios.

Tercera. *Actuaciones que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*—El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a aportar en el ejercicio 2000 la cantidad total de 25.313.200 pesetas equivalente a 152.135,40 euros que, con cargo al concepto presupuestario 21.01.640.08 del Programa 711A, se transferirán a la cuenta de la Comunidad Foral de Navarra, códigos: 9000-0049-80-0350000018, del Banco de España, previa certificación de la Subdirección General de Estadísticas Agroalimentarias en la que se haga constar la realización, en el tiempo y forma adecuados, de las actuaciones relativas al programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA.

La mencionada transferencia global se realizará con fecha de referencia la de la firma de la presente addenda.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia, suscriben la presente addenda por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Diputación Foral de Navarra, Ignacio Javier Martínez Alfaro.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**4958** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 15 de febrero de 2001, de la Dirección General de MUFACE, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para la adquisición de vivienda por los mutualistas de MUFACE durante el año 2001.*

Advertidas erratas en el texto publicado de la Resolución de 15 de febrero de 2001, de la Dirección General de MUFACE, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para la adquisición de vivienda durante el año 2001, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de 7 de marzo de 2001, se transcriben a continuación las rectificaciones pertinentes:

En la página 8641, primera columna, último párrafo, apartado D), que comienza «Si a la fecha...» y finaliza «...plazo establecido», debe sustituirse por completo por: «Si a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes no se dispusiera de algunos de los documentos exigidos para la concesión de las ayudas, podrá presentarse la solicitud, a reserva de la posterior presentación de documentos, desestimándose todas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido».

En la página 8642, primera columna, penúltimo renglón del anexo, donde dice: «en ... a ... de ... de 19...», debe decir: «en ... a ... de ... de ...».

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**4959** *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de Titular de Cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública, a Citibank International PLC, sucursal en España.*

Citibank International PLC, sucursal en España ha solicitado la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

La entidad solicitante se encuentra incluida en la letra c) de la relación de entidades que pueden acceder a la condición de Titular solicitada, según dispone el número 2 del artículo 2 de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2 y en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por las de 31 de octubre de 1991 y de 9 de mayo de 1995, y a la vista del informe favorable del Banco de España he resuelto otorgar a Citibank International PLC, sucursal en España, la condición de Titular de Cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública.

Madrid, 28 de febrero de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**4960** *ORDEN de 22 de febrero de 2001 por la que se hace pública la convocatoria de 54 becas predoctorales, 20 para tecnólogos y tres postdoctorales, en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.*

En el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I + D + I), para el período 2000-2003, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 1999, se prevé la potenciación de recursos humanos, con el fin de fortalecer la capacidad investigadora y tecnológica de los grupos de I + D + I, tanto del sector público como del privado, promoviendo la formación a diferentes niveles atendiendo a las necesidades detectadas en las diferentes áreas prioritarias, por medio de becas de formación de investigadores.

Por cuanto la financiación de las becas, podrá llevarse a cabo con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y, en su caso, al presupuesto del Fondo Social Europeo en lo que se refiere a las regiones clasificadas de Objetivo 1, se ha de tener en cuenta el Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se aprueban disposiciones generales, y el Reglamento (CE) 1262/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de junio, relativo al Fondo Social Europeo.

Para dar cumplimiento a lo indicado en las citadas disposiciones, a propuesta de la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, modificado por la Ley 31/1990 de 27 de diciembre; la Ley 11/1996, de 27 de diciembre; la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, y la Ley 13/1996, de 13 de diciembre, se hace pública la presente Convocatoria para la concesión de becas de formación de investigadores, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), y concretamente en las acciones estratégicas del Área de Recursos y Tecnologías Agrarias.